

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2500884
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante:	Universitat de València
Universidades participantes:	
Centro/s de impartición:	Facultad de Farmacia
Número de créditos:	240
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Ámbito de conocimiento:	
Fecha de verificación inicial:	10-06-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

VALORACIÓN

FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una modificación no sustancial para adaptar este Grado a lo establecido en el Capítulo III del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre donde por el que se establece la organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Concretamente se solicita una modificación de los criterios para poder presentar el Trabajo Fin de Grado.

Se propone cambiar la exigencia de "haber superado todas las asignaturas, tanto obligatorias como optativas, que integren el plan de estudios" por "haber superado al menos 198 créditos de las asignaturas, tanto obligatorias



optativas, que integren el plan de estudios del Grado en Ciencia y Tecnología de Alimentos y estar matriculado de todas las asignaturas pendientes, si las hubiere”.

La propuesta de Modificación no supone un cambio sustancial del título, por lo que se considera adecuada.

En Valencia, a 16 de julio de 2024



Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP

